

## XVI CONVOCATORIA DE AYUDAS "MANUEL ANDRÉS SÁNCHEZ"

## PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de las funciones que les son propias, las universidades pueden y deben desempeñar un papel activo en el campo de la solidaridad internacional y de la cooperación para el desarrollo.

Así se reconoce expresamente en la **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario**, donde se establece en el artículo 33 que el estudiantado tendrá derecho al reconocimiento académico y favorecer la compatibilidad para participar en actividades universitarias de cooperación.

El **IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León 2023-2026**, incorpora entre sus líneas estratégicas de acción de la Educación Transformadora para la Ciudadanía Global, un eje de **sensibilización**, en la línea 4 de trabajo.

Igualmente, la **Ley 9/2006 de 10 de Octubre de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León**, indica en el artículo 25.3 que la cooperación universitaria se centrará en el **fomento del voluntariado** y la formación inicial de los estudiantes en la cooperación al desarrollo.

Con la intención de avanzar en esta línea propiciando una implicación más directa de todos los sectores de la comunidad universitaria en acciones de esta naturaleza, y en este caso en particular de los estudiantes, la Universidad de Salamanca convoca este programa de ayudas destinado a financiar la participación por parte de sus estudiantes en proyectos de cooperación.

Las ayudas se adjudicarán a los candidatos seleccionados por la Comisión creada al efecto, conforme a los criterios establecidos en las bases de la presente convocatoria.

Patio de Escuelas 3, 37008. Salamanca.  
Tel.: +34 923 29 46 37

sas.usal.es  
sas@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	02-05-2024 09:52:15



## BASES

### PRIMERA. Objeto de la convocatoria

1. La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas para la participación **en proyectos de cooperación en países en desarrollo** a estudiantes de la Universidad de Salamanca, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. Las ayudas permitirán a los beneficiarios **completar la dimensión práctica de su formación en contacto directo con otras realidades, poniendo sus conocimientos y capacidades técnicas en régimen de voluntariado al servicio de las instituciones, comunidades o colectivos donde desempeñen su labor y en el marco de proyectos concretos.**

### SEGUNDA. Características de las ayudas

1. Las ayudas que se concedan en virtud de la presente convocatoria servirán para financiar el **desplazamiento** del beneficiario al país de destino, un **seguro** que cubra las contingencias comunes (accidente, enfermedad...) por las que pueda verse afectado durante su estancia en el mismo, así como parte de los gastos básicos de alojamiento y manutención en concepto de **bolsa de viaje** (en ningún caso se persigue cubrir la totalidad de los gastos). El seguro será contratado directamente por la Universidad para el conjunto de beneficiarios de la presente convocatoria. El desplazamiento del beneficiario al país de destino será negociado y contratado entre los beneficiarios y la Universidad según las fechas acordadas entre la contraparte y el beneficiario. Los **visados y otros gastos** inherentes a su estancia en el destino correrán por cuenta del beneficiario de la ayuda.
2. **La duración de las estancias será entre 1 y 3 meses**, según se indique en el **Anexo II** y siempre de común acuerdo con la contraparte. Las estancias se desarrollarán **entre julio de 2024 y junio de 2025**. La estancia en el lugar de destino no podrá prolongarse más allá de las fechas de realización del proyecto, excepto causa justificada. A tal efecto, se gestionará entre el beneficiario y la Universidad el desplazamiento del primero con fechas cerradas de ida y vuelta y ésta no se responsabilizará de los cambios que pudiera hacer el beneficiario.
3. Las plazas ofrecidas por instituciones con las que la Universidad de Salamanca mantiene una relación de colaboración se detallan en el **Anexo II**.

Patio de Escuelas 3, 37008. Salamanca.  
Tel.: +34 923 29 46 37

sas.usal.es  
sas@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	02-05-2024 09:52:15



- Las actividades solidarias y de cooperación vinculadas a las Ayudas Manuel Andrés Sánchez de la Universidad de Salamanca están contempladas en el Catálogo de Actividades Universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación por las que se reconocen **créditos ECTS** en titulaciones de Grado.
- Las plazas pueden quedar desiertas si no hay estudiantes solicitantes que cumplan todos los requisitos o en caso de agotar el presupuesto.

### TERCERA. Solicitantes

- Podrán concurrir a la presente convocatoria los estudiantes de grado, máster o doctorado de la Universidad de Salamanca que:
  - Estén matriculados en alguna de sus titulaciones en el curso académico 2023-2024.
  - Reúnan los requisitos exigidos en el perfil de la plaza en relación a su procedencia académica.

En el caso de los estudiantes de grado, deberán acreditar haber superado ya un 50% de los créditos necesarios para completar sus estudios de grado en el momento de presentar la solicitud.

### CUARTA. Solicitudes. Documentación, lugar y plazo de presentación

- La solicitud se realizará cumplimentando el **documento de solicitud** que estará disponible en la plataforma Studium, una vez rellenado el [formulario de alta](#).
- La solicitud se presentará en Studium acompañada de la siguiente documentación:
  - Fotocopia del DNI o NIE.
  - Copia del expediente académico donde conste la nota media del expediente obligatoriamente en escala de 0 a 10 para lo que bastará con que el solicitante se dirija a la Secretaría de su Centro a fin de que ésta remita la mencionada copia al SAS ([cooperacion@usal.es](mailto:cooperacion@usal.es)) de la Universidad. En caso de estudiantes de Máster y Doctorado es necesario adjuntar también el expediente del Grado.

Patio de Escuelas 3, 37008. Salamanca.  
Tel.: +34 923 29 46 37

sas.usal.es  
sas@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	02-05-2024 09:52:15

- Currículo del solicitante, que incluya en particular los datos relativos a su **experiencia** en materia de **voluntariado y/o cooperación internacional al desarrollo**, especificando duración de la colaboración, lugar y trabajos realizados, así como su **formación** tanto en **voluntariado** como en el ámbito de la **cooperación internacional al desarrollo**, todo ello con la **documentación justificativa correspondiente**. Es obligatorio que figuren el número de horas en las certificaciones. Sin certificados no se valoran las formaciones ni experiencias en voluntariado y cooperación.
- Documentación acreditativa de su vinculación a la Universidad de Salamanca: matrícula del curso 2023-2024.
- Una breve presentación por escrito de las motivaciones (**carta de motivación**) que llevan al solicitante a concurrir a la presente convocatoria. Extensión máxima de una página.

En todo caso, la Universidad de Salamanca se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere oportuna para aclarar o detallar cualquiera de los aspectos anteriormente indicados, incluida la realización de una entrevista personal durante el proceso de selección.

3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la publicación de la presente convocatoria **hasta las 23:59 horas del día 21 de mayo de 2024**. Las solicitudes con la documentación se presentarán exclusivamente a través de Studium, habiendo sido firmadas a través del certificado digital (previa inscripción a través del siguiente [formulario](#) (antes del 21 de mayo a las 12:00).

#### QUINTA. Proceso de selección y criterios de valoración

1. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Selección constituida a tal fin. Esta Comisión estará presidida por la Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales de la Universidad de Salamanca, y formarán parte de la misma:
  - La Directora del Servicio de Asuntos Sociales;
  - El Jefe de Negociado del Servicio de Asuntos Sociales, que actuará como Secretario;
  - Dos técnicos del Servicio de Asuntos Sociales;
  - Dos estudiantes.

Patio de Escuelas 3, 37008. Salamanca.  
Tel.: +34 923 29 46 37

sas.usal.es  
sas@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	02-05-2024 09:52:15

2. El proceso de selección consta de dos fases: la primera tendrá en cuenta los méritos de los candidatos y la segunda estará subordinada a la realización por parte de los solicitantes de un curso de formación en cooperación para el desarrollo y voluntariado.

En la **primera fase**, que tendrá carácter eliminatorio, el 60% de la puntuación corresponderá al expediente académico; el 10% se atribuye a la formación específica en cooperación para el desarrollo y voluntariado, el 10% a la experiencia previa en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, el 10% a la experiencia previa en el ámbito del voluntariado y el 10% a la carta de motivación.

En la **segunda fase**, que tendrá carácter obligatorio para los candidatos que hayan superado la primera fase, se realizará un **curso de formación** gratuito y organizado por el SAS en el que se valorarán las competencias siguientes: conocimientos de cooperación al desarrollo, análisis y resolución de problemas, iniciativa y autonomía, flexibilidad e innovación, capacidad para liderar iniciativas, organización y planificación, comunicación interpersonal y trabajo en equipo.

5. La Comisión de Selección publicará la propuesta motivada de resolución de las ayudas teniendo en cuenta que cada una de las fases tiene un valor del 50% de la puntuación total. Su aprobación definitiva corresponderá, por delegación del Rector y previo informe positivo de la Comisión de Extensión Universitaria delegada del Consejo de Gobierno, a la Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales mediante Resolución que será publicada en la web del SAS de la Universidad de Salamanca. En todo caso, la movilidad dependerá de la aceptación por parte de la correspondiente contraparte.
6. Tendrán preferencia las solicitudes de aquellos estudiantes que no hayan disfrutado de estas Ayudas en convocatorias anteriores.
7. Con antelación suficiente a su incorporación al lugar de destino los estudiantes seleccionados aportarán a su expediente el Certificado Internacional de Vacunación, expedido por cualquiera de los Centros o Servicios de Vacunación Internacional de los órganos responsables de las Comunidades Autónomas. El incumplimiento de este punto conlleva automáticamente la revocación de la ayuda.

Patio de Escuelas 3, 37008. Salamanca.  
Tel.: +34 923 29 46 37

sas.usal.es  
sas@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	02-05-2024 09:52:15

8. Contra la resolución de la Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales, en virtud de la cual se adjudiquen las ayudas, el estudiante podrá formular recurso potestativo de reposición ante el Sr Rector en el plazo de 1 mes a contar desde la publicación de la adjudicación de las ayudas.

#### SEXTA. Financiación de la convocatoria

1. La dotación económica para la presente convocatoria asciende a un máximo de **20.000 euros**. En caso de renovación del convenio entre la Junta de Castilla y León y la Universidad de Salamanca en materia de cooperación al desarrollo, la dotación económica sería mayor.

#### SÉPTIMA. Seguimiento, obligaciones y justificación de las ayudas

1. El SAS establecerá un sistema de contactos periódicos con los beneficiarios de las ayudas, a fin de garantizar un adecuado seguimiento de las actividades que estos realicen en sus respectivos destinos.
2. Los beneficiarios habrán de comunicar al SAS cualquier circunstancia, modificación o incidencia relevante que se produzca en el desarrollo de la actividad. En el transcurso de los treinta días naturales siguientes a la fecha de regreso, el beneficiario presentará en el SAS un informe a modo de memoria sobre la actividad.
3. La Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales podrá convocar a los beneficiarios de las ayudas concedidas para realizar sesiones informativas y de sensibilización, workshops y talleres dirigidos a la comunidad universitaria. Del mismo modo, la Universidad de Salamanca podrá utilizar la documentación y el material gráfico o audiovisual por ellos generado con motivo de la ejecución de las actividades de en el marco de sus acciones institucionales de difusión, formación y sensibilización en materia de desarrollo y voluntariado.
4. Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a reconocer y hacer constar en las publicaciones, producciones o materiales de cualquier tipo que resulten de las actividades realizadas en el lugar de destino, la participación del Servicio de Asuntos Sociales de la Universidad de Salamanca como entidad que financia la presente convocatoria.

Patio de Escuelas 3, 37008. Salamanca.  
Tel.: +34 923 29 46 37

sas.usal.es  
sas@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	02-05-2024 09:52:15



5. El estudiante, por el solo hecho de solicitar la beca, se compromete a aceptar las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma, así como a cumplir con las obligaciones que en la presente convocatoria así se dispongan.

**OCTAVA. Renuncia a la beca**

1. Una vez que el estudiante haya resultado beneficiario de una beca o ayuda está obligado a informar de su decisión de renunciar a la beca, independientemente de que la renuncia tenga lugar antes de la incorporación al destino o durante el transcurso de su estancia en el proyecto.

Para ello, el estudiante deberá informar con carácter expreso, tanto a la institución de acogida como a la de origen, de su intención de renunciar. A tal fin, deberá especificar las causas de la renuncia para que se pueda valorar si las mismas son o no justificadas.

Una vez que el estudiante haya entregado su formulario de renuncia total o parcial será definitivo y ya no podrá anularse.

La falta de incorporación del becario se entenderá como renuncia a la beca.

2. Si la renuncia se produce con menos de 1 mes de antelación a la fecha de salida, serán a cargo del becario los gastos que resulten de la tramitación de la beca.
3. Si la renuncia se produce después de la incorporación del estudiante a su destino éste deberá reembolsar a la Universidad de Salamanca las cantidades percibidas hasta el momento de la renuncia en concepto de la beca o ayuda percibida. La gestión y los gastos del viaje de retorno a su domicilio serán a cargo del becario o becaria.
4. Solamente en casos de fuerza mayor (accidente, enfermedad grave sobrevenida al becario) la Universidad de Salamanca no solicitará al estudiante dicho reembolso, previa presentación en el SAS de la documentación que así lo justifique.

**NOVENA. Revocación y reintegro de las ayudas**

1. Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria podrán ser revocadas, habiendo de reintegrarse a la Universidad de Salamanca el importe percibido, cuando no se respeten por parte del beneficiario los términos establecidos para su

Patio de Escuelas 3, 37008. Salamanca.  
Tel.: +34 923 29 46 37

sas.usal.es  
sas@usal.es

ID DOCUMENTO: r7gwu6diD6  
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	02-05-2024 09:52:15

disfrute o se incumpla manifiestamente con las obligaciones inherentes al desarrollo de las actividades programadas.

2. También será causa de revocación de las ayudas la no presentación del informe final de ejecución del proyecto en el plazo establecido.
3. En todo lo demás, el régimen de revocación y reintegro así como las eventuales sanciones que aquélla pueda traer aparejadas serán los previstos en las normas generales en materia de subvenciones públicas (Ley 38/2003 de 17 de noviembre y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio).

#### DÉCIMA. Régimen jurídico

1. Para todos aquellos extremos no previstos en la presente Resolución, serán aplicables las normas generales en materia de subvenciones públicas y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

#### UNDÉCIMA. Recursos

1. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, a fecha de firma electrónica.

La Vicerrectora en funciones de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales

Patio de Escuelas 3, 37008. Salamanca.  
Tel.: +34 923 29 46 37

sas.usal.es  
sas@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍN SUÁREZ ANA MARÍA	02-05-2024 09:52:15